

Expediente: **333/18**
Carátula: **DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LONGO, DIEGO AUGUSTO-TERCERO
30716271648834 - HARVEY, ALICIA MARIA-DEMANDADO
20244090398 - DOWLING, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 333/18



H20702664492

JUICIO: DOWLING JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 333/18.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 51 AÑO
2024

CONCEPCIÓN, 05 de Marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

De las constancias de autos y,

CONSIDERANDO

Que mediante presentación de fecha 14/02/2024 el Dr. Sorani Roberto Maximiliano, letrado apoderado de la parte actora, solicita la ampliación de la Sentencia de fondo a los fines de consignar los antecedentes de dominio del inmueble objeto de Litis para posteriormente proceder a la inscripción del respectivo testimonio de hijuela.

Que conforme surge del informe de la Dirección General de Catastro obrante a fs. 121, el antecedente de dominio del inmueble de litis es: L° 6, F° 118, S/B Año 1936.

Que siendo necesario indicar en la sentencia de fondo los datos del antecedente de dominio del inmueble de litis, a efectos de poder proceder a la inscripción del respectivo testimonio de hijuela, corresponde ampliar la resolución de fondo de fecha 11/04/2023.

Por ello:

RESUELVO:

AMPLIAR la Sentencia N° 143 de fecha 11 de abril de 2023, consignándose que el inmueble posee el siguiente antecedente de dominio: L° 6, F° 118, S/B Año 1936.

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.